

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

6496 Orden ECM/310/2025, de 24 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, vengo en disponer:

Primero.

El cese de don Francisco Ferrándiz Manjavacas, como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.

El nombramiento, como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, de doña Flora M.^a Pérez Almoguera.

Tercero.

Esta orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 24 de marzo de 2025.–El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.